

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Nro. 22 FECHA 17 octubre 2023

FIJACIÓN DE LISTA Reposición

ART. 110 C. G DEL P

Proceso	Número	Demandante	Demandados	Termino	Inicia 8 a.m.	Vence 6:00 p.m.
Pertenencia	2023 00010	Miryam Beltrán de Beltrán	Camilo Beltrán Ramírez y herederos indeterminados	Tres días	18 octubre 2023	20 octubre 2023

Caparrapí, octubre 12 de 2023

Doctora
BEATRIZ HELENA MONTEALEGRE PACHÓN.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ.
E. S. D.

PROCESO: DEMANDA DE PERTENENCIA:
RADICADO: 251484089001202300010
DEMANDANTE: MYRIAM BELTRAN BELTRAN
DEMANDADO: CAMILO BELTRAN RAMÍREZ Y OTROS Y herederos indeterminados de FRANCISCO ANTONIO BELTRAN BELTRAN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ERGA OMNES

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023.

Respetada Doctora:

ANTONIO ÁVILA BUSTOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente en calidad de apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia. Conforme al artículo 318 del C.G.P Me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 09 de octubre de 2023, proferido por el Despacho dentro del proceso de la referencia, por la siguiente razón:

PRIMERO: En el escrito de demanda en el capítulo IV se solicitó al señor Juez conforme a lo establecido en los Numerales 108 y 293 del Código General del Proceso se disponga emplazar a los herederos indeterminados del propietario inscrito. Y demás personas indeterminadas Erga omnes. Que se crean con derecho a intervenir en este proceso. Sobre el bien, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 35 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En el numeral **QUINTO** de la providencia calendada 21 de febrero de 2023, se ordenó emplazar **a los herederos indeterminados de Francisco Antonio Beltrán Beltrán y demás personas indeterminadas.**

TERCERO: En el auto objeto del presente Recurso de Reposición, se Designó a la abogada Sonia Elizabeth Páez López, como curador ad-litem para que represente a la parte demandada.

PETICIONES

PRIMERO: Con mi acostumbrado respeto, solicito a su digno y merecido cargo, se sirva reformar del mismo la parte donde se manifestó Designar a la abogada Sonia Elizabeth Páez López, como curador ad-litem para que represente a la parte demandada.

SEGUNDO: Disponer en su lugar Designar a la abogada Sonia Elizabeth Páez López, como curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados de **Francisco Antonio Beltrán Beltrán** y demás personas indeterminadas.

Atentamente,


ANTONIO ÁVILA BUSTOS.
C.C. 11.430.935 de Facatativá.
T.P. 183.018 del C.S. de la J.

Teléfono: 3108122156, Correo: antavila_b@hotmail.com